



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 334 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

07 NOV 2022

VISTO: La Carta N°05-2022-Z&Z-SO, recibida con de fecha 22 de julio de 2022, Hoja de Registro y Control N° 01771 de fecha 22 de julio de 2022, con Proveído de fecha 25 de julio de 2022, el informe N° 40-2022/GRP-ING.TMF de fecha 03 de agosto de 2022, el Informe N° 036-2022/GRP-GSRMH-402420-ELO de fecha 22 de agosto del 2022, el Informe N° 538-2022/GRP-402400-402420, fecha 01 de septiembre de 2022, relacionada con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para Supervisión y Revisión de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la adjudicación la Simplificada N° 05-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con fecha 06 de noviembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 09-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - servicio para la consultoría para supervisión y revisión de liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 110,300.00 (Ciento Diez Mil Tres Cientos con 00/100 Soles) ejecutado bajo la modalidad de contrata por la Empresa: ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.; correspondiente al Programa de Inversión de los Ejercicios Presupuestales 2020.

Que, Mediante Adenda N°001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, al CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de diciembre del 2021, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta, estableciéndose como como plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de 13 días calendarios de la SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", trasladando la fecha de término del 18 de noviembre de 2021 al 10 de diciembre de 2021 en virtud al reglamento de la ley de contrataciones de Estado

Que, mediante Resolución Gerencial N°255-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 29 de diciembre de 2021, se Resuelve Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2021, la ampliación de plazo de la consultoría de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por 23 días calendarios trasladando la fecha de término del 18 de noviembre de 2021 al 10 de diciembre de 2021, por el monto de S/.26,910.00 (Veintiséis Mil Novecientos Diez con 00/100 soles), conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial sub Regional N°071-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH- de fecha 23 de marzo de 2022, Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Inversiones (IRI) N° 2493130, ejecutado bajo la modalidad de contrata por Contratista CONSORCIO GA, cuyo valor asciende a S/.2'006,120.54 (DOS MILLONES SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 54/100 SOLES), para Efectos contables se adjuntan los anexos N° 01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, la Sub División de obras a través del informe N° 538-2022/GRP-402000-402410 de fecha 01 de septiembre de 2022, da su conformidad a la liquidación final revisada por el Ing. Monitor alcanzada con el Informe N° 40-2022/GRP-Ing.TMF, de fecha 03 de agosto del 2022, su vez ha sido firmada





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

334

Chulucanas,

07 NOV 2022

por la Supervisión en señal de aceptación siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba Gobierno Regional Piura da conformidad a toda la documentación legal, administrativa y a la liquidación del servicio de consultoría aludida debidamente aceptada y consentida por el consultor, siendo necesario continuar el procedimiento administrativo de aprobación de la liquidación correspondiente mediante la acto Resolución que formalice lo actuado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

Que, con fecha 22 de agosto del 2022 con el Informe N° 36-2022/GRP-GSRMH-402420-ELO en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.0 CONTRATO VIGENTE

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato original	S/	93,474.58
1.1.2	Adicional por ampliación de Plazo	S/	22,805.08
	TOTAL	S/	116,279.66

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Contrato Original	S/	93,474.56
1.2.2	Adicional por ampliación de Plazo	S/	22,805.08
	TOTAL	S/	116,279.66

Saldo a favor de la Empresa Zapata & Zuloeta S/ 0.00

2.0 IMPUESTOS GENERALA A LAS VENTAS

2.1	AUTORIZADO	S/	20,930.36
2.2	PAGADO	S/	<u>(20,930.36)</u>

Saldo en contrata de la empresa. Zapata & Zuloeta S/ 0.00

3.0 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1	AUTORIZADA	S/	11,030.00
3.1.1	C/P 20.02 de fecha 11/02/2021S/ 11,030.00		

Saldo a favor de la Empresa Zapata & Zuloeta. S/ 11,030.00

RESUMEN

1.-	CONTRATO VIGENTE S/IGV	S/	0.00
-----	------------------------	----	------





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 334-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

334

Chulucanas, 07 NOV 2022

2.	IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS S/	0.00
3.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/	11,030.00
	TOTAL S/	11,030.00

Que, corresponda devolver a la Empresa ZAPATA & ZULOETA EIRL, el concepto de garantía de Fiel Cumplimiento (10%) retenido en las valorizaciones ascendentes a: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 11,030.00

Con la visación de la Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por la Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GRP.PR de fecha 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2022/GRP.PR de fecha 01 de setiembre del 2022.

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. –**APROBAR** la liquidación Final del Contrato N° 09-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, correspondiente al Servicio de Consultoría para Supervisión Y revisión de Liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, ejecutada bajo la modalidad por contrata por la Empresa ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L; cuyo valor asciende a S/.137,210.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diez con 00/100 soles), para efectos Contables se adjunta los anexos N° 01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo a favor de la empresa Zapata & Zuloeta E.I.R.L, por Liquidación contractual asciende a S/.0.00.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la oficina Sub Regional de Administración devolver a la empresa Zapata & Zuloeta E.I.R, el importe de ascendente a S/.11,030.00 (Once Mil Treinta con 00/100 Soles); Por concepto de la retención con fiel cumplimiento del servicio de consultoría de supervisión y revisión de la Liquidación de la obra arriba mencionada.

ARTICULO CUARTO. – La Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba- Gobierno Regional Piura, a través del área de Contabilidad debe realizar los reajustes contables por el monto S/.137,210.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diez con 00/100 soles),

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Sub División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura Oficina Sub Regional de Asesoría legal, y a la Empresa: Zapata & Zuloeta EIRL, Calle 5 Mz “v” lote 11 residencial Puertas del sol, Chacupe, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
3 REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 334 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

334

Chulucanas,

07 NOV 2022

DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION

1.00	PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
2.00	UBICACIÓN	:	Departa : PIURA Provincia : HUANCABAMBA Distrito : LALAQUIZ Localidad : C.P. PAPAYO Y LA LAGUNA
3.00	ENTIDAD	:	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
4.00	PROCESO DE SELECCIÓN	:	AS N° 005-2020/GRP-GSRMH-G.
5.00	CONTRATISTA	:	ZAPATA & ZULOETA EIRL
6.00	MODALIDAD	:	CONTRATA
7.00	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A PRECIOS UNITARIOS
8.00	VALOR REFERENCIAL (CON/IGV) - (SIN/IGV)	:	S/.110,300.00
9.00	FECHA BASE	:	30 DE OCTUBRE DE 2020
10.00	CONTRATO DE OBRA N°	:	N° 09-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -
11.00	FIRMA DEL CONTRATO	:	06 de noviembre de 2020
12.00	MONTO DEL CONTRATO (CON/IGV)	:	S/. 1'728,136.16 S/.1'464,622.17
13.00	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS	:	90 DIAS CALENDARIOS
14.00	FACTOR DE RELACIÓN	:	NO CORRESPONDE
15.00	SUPERVISOR DE OBRA	:	ZAPATA & ZULOETA EIRL
16.00	JEFE DE SUPERVISIÓN	:	ING. GENARO MORALES RIVAS
17.00	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. EDWARD ENRIQUE RAMOS CLAVIJO
18.00	ADELANTO DIRECTO (CON/IGV)	:	0.00
19.00	ADELANTO DE MATERIALES (CON/IGV)	:	S/. 342,280.96 20.00 %
20.00	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
21.00	FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	07 DE NOVIEMBRE DE 2020
22.00	CULMINACION INICIAL DEL PLAZO CONTRACTUAL.	:	04 DE FEBRERO DE 2020
23.00	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	23 DIAS CALENDARIO RGSR N° 255-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- 29/12/2021
24.00	FECHA DE RECEPCION	:	22 DE DICIEMBRE DE 2021
25.00	COSTO DE LA SUPERVISION	:	S/.137,210.00
26.00	COSTO TOTAL DE LA OBRA	:	S/. 2'006,120.16

CHULUCAS AGOSTO DE 2022





ANEXO N° 01

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
 COMPONENTE : SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 SUPERVISORA : EMPRESA ZAPATA & ZULOETA EIRL
 AÑOS : 2021
 M. EJECUTADO: 137,210.00



MES	AÑO	C/P N°	VALORIZACIONES				MONTOS BRUTOS VALORIZADOS	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO	
			N° VALORIZ	CONTRATO ORIGINAL	ADICIONAL AMP. PLAZO	REVISION LIQUID.		I.G.V.	GFIEL CUMPLI	MULTA	SUNAT			COACTIVA
11.02.2021		18	V-01	23,796.61	-	-	4,283.39	28,080.00	11,030.00		3,370.00		14,400.00	13,680.00
31.07.2021		189	V-02	9,915.25	-	-	1,784.75	11,700.00			1,404.00		1,404.00	10,296.00
09.08.2021		197	V-03	29,745.76	-	-	5,354.24	35,100.00			4,212.00		4,212.00	30,888.00
19.09.2021		259	V-04	14,872.88			2,677.12	17,550.00			4,212.00		2,106.00	15,444.00
26.10.2021		327	V-05	7,932.20			1,427.80	9,360.00			1,123.00		1,123.00	8,237.00
15.12.2021		407	V-06	2,686.44			483.56	3,170.00			380.00		380.00	2,790.00
06.05.2022		85			12,889.83		2,320.17	15,210.00			1,825.00		1,825.00	13,385.00
06.05.2022		88			9,915.25		1,784.75	11,700.00			1,404.00		1,404.00	10,296.00
16.05.2022				4,525.42			814.58	5,340.00			641.00		641.00	4,699.00
TOTAL				93,474.56	22,805.08	-	20,930.36	137,210.00	11,030.00		18,571.00		29,601.00	107,609.00
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>														
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO														
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>														
COSTO TOTAL DE LA OBRA			137,210.00											



RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL	S/.	93,474.56	LIQUIDO PAGADO	S/.	86,678.64
MAYORES GASTOS	S/.	22,805.08	TOTAL DESCUENTOS		29,601.00
ADICIONAL	S/.	-	PAGADO (IGV 18 %)	S/.	20,930.36
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	S/.	20,930.36	MONTO PARCIAL	S/.	137,210.00
MONTO PARCIAL =====>	S/.	137,210.00	SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/.	-
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/.	-	SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO	S/.	-
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO	S/.	-	SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>	S/.	-
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>	S/.	-	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	137,210.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	137,210.00			



ANEXO N° 2

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
SUPERVISION : SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUPERVISORA : EMPRESA ZAPATA & ZULOETA EIRL
AÑO : 2021
MONTO EJECUTADO : S/. 137,210.00

FECHA	CP	VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
11.02.2021	18	VALORIZACION N° 01	13	631062784	13,680.00
11.02.2021	19	DETRACION 10% SUNAT	13	631062784	3,370.00
11.02.2021	20	RETENCION G.F.C	13	631062784	11,030.00
30.07.2021	189	VALORIZACION N° 02	13	631062784	10,295.00
30.07.2021	190	DETRACCION 10% SUNAT	13	631062784	1,404.00
09.08.2021	197	VALORIZACION N° 03	13	631062784	30,883.00
09.08.2021	198	DETRACCION 10% SUNAT	13	631062784	4,212.00
19.09.2021	259	VALORIZACION N° 04	13	631062784	15,444.00
19.09.2021	260	DETRACCION 10% SUNAT	13	631062784	2,105.00
26.10.2021	327	VALORIZACION N° 05	13	631062784	8,237.00
26.10.2021	328	DETRACCION 10% SUNAT	13	631062784	1,123.00
15.12.2021	407	VALORIZACION N°04	13	631062784	2,790.00
15.12.2021	408	DETRACCION 10% SUNAT	13	631062784	380.00
06.05.2022	85	VALORIZACION ADICIONAL 1	492	631062784	13,385.00
06.05.2022	86	DETRACCION 10% SUNAT	492	631062784	1,825.00
06.05.2022	87	VALORIZACION ADICIONAL 1	493	631062784	10,296.00
06.05.2022	88	DETRACCION 10% SUNAT	493	631062784	1,404.00
18.05.2022	90	VALORIZACION LIQUIDACION	488	631062784	4,699.00
18.05.2022	91	DETRACCION 10% SUNAT	488	631062784	641.00
TOTAL PAGADO					137,210.00
FAVOR (Contrato Vigente)					
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>					
REDONDEO					
INVERSION	DE OBRA				137,210.00

